

Datos Generales

Gaceta N°:	26091
Fecha de la Gaceta:	25/07/2008
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	82
Fecha de la Norma:	10/07/2008
Autoridad:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SE REGLAMENTA EL ARTICULO 4 DE LA LEY 33 DE 5 DE JUNIO DE 2008.
Comentario:	A través de este Decreto Ejecutivo, se autorizó al Banco Nacional de Panamá para que una vez recibido el valor nominal de la acuñación de monedas creadas mediante Ley número 33 de 2008, acreditará el señoreaje producto de la acuñación de las monedas conmemorativas, a las Cuentas de Inversión del Instituto Oncológico Nacional y el Patronato del Hospital del Niño, en porcentajes del 70% y 30% del saldo, respectivamente. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MONEDA NACIONAL, MONEDAS, BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECRETO EJECUTIVO, CUENTAS BANCARIAS, INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL, ACUÑACION, HOSPITALES.

Temas Relacionados

ACUÑACION
BANCO NACIONAL DE PANAMA
CUENTAS BANCARIAS
DECRETO EJECUTIVO
HOSPITALES
INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MONEDA NACIONAL
MONEDAS

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 82						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO EJECUTIVO 82						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	33	05/06/2008	26056	06/06/2008	REGLAMENTA PARCIALMENTE	Este Decreto Ejecutivo reglamentó el Artículo 4 de la Ley número 33 de 5 de junio de 2008.

Jurisprudencia Constitucional
